



INVITACIÓN A COTIZAR No. 044 DE 2020

I. OBJETO

COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA PARA LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.

II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso se estimó con base en el estudio de mercado realizado por la subgerencia administrativa de la ESE, el cual forma parte integral del presente estudio de necesidad y que podrá ser consultado en las oficinas de la ESE o solicitado vía correo electrónico si algún interesado lo considerara pertinente para presentar su oferta— elaborado con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas que están en la capacidad de ofertar los bienes objeto del presente proceso contractual.

Así las cosas el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$89.761.976) amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 1843 del 29 de septiembre de 2020 del rubro COMPRA DE EQUIPO

III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, será de DOS (02) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

PBX 7309230. Web: www.hospitalsoacha.com

hsoacha@cundinamarca.gov.co

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.

Soacha –Cundinamarca

Handwritten signatures and initials:
A M
HZE

VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT, acto que se realizará con la suscripción del contrato

VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, en desarrollo de su misión institucional, planes y programas, como empresa prestadora de servicios de salud y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores y actividades que le son propias, requiere realizar la contratación para la compra, instalación y puesta en marcha de una (1) planta eléctrica, con el fin de brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades, garantizando el suministro de energía eléctrica en el caso que se presente un corte del fluido eléctrico ya sea por fallas que se presenten en las redes de suministro o por cortes programados por la empresa de energía para mantenimiento de las redes eléctricas.

Una interrupción de energía en las instalaciones de la sede hospitalaria impacta negativamente la prestación del servicio a los pacientes, la labor del personal asistencial y administrativo, incluso pone en riesgo la seguridad informática de la ESE. Así mismo, mantener disponibles los equipos biomédicos de la sede hospitalaria, las neveras de los espacios donde se utilizan conservando la cadena de frío con condiciones óptimas de luz y temperatura. Adicional se requiere disminuir la contaminación auditiva que el equipo actual genera, ya que al encenderla por tiempos prolongados y al no contar con una cabina insonora acústica se han recibido bastantes quejas de la comunidad residencial que se tiene alrededor del hospital.

Según informe técnico de monitoreo de la red eléctrica hospitalaria la recomendación en adquisición de una planta eléctrica es de 70 KVA, ahora bien, si tenemos en cuenta la proyección de los nuevos servicios que se desean abrir, se incrementará el consumo de energía sobre la infraestructura y la dotación de dichas áreas, por ende se considera comprar una planta eléctrica de las mismas especificaciones técnicas que la que se tiene en calidad de alquiler. La planta que se requiere comprar se instalara en el espacio que ocupa la actual, evitando hacer gastos adicionales en infraestructura para la instalación de dicho bien. Todo lo anterior como plan de contingencia para la prestación de los servicios durante los cortes de energía programados o repentinos, por lo que es necesario que la ESE garantice el contar con los elementos necesarios, en este caso, con la planta con la cual se minimice el riesgo de tales eventos, así mismo con la que se garantice el servicio constante y sin interrupciones.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

PBX 7309230. Web: www.hospitalsoacha.com

hsoacha@cundinamarca.gov.co

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.

Soacha - Cundinamarca



Por otra parte, los equipos de apoyo diagnóstico como el Rayos x Convencional, TAC y Mamógrafo, con los cuales cuenta la institución, no es posible su conexión a esta red de emergencia debido a que sus especificaciones técnicas para su operatividad debe de ser de 220 voltios y la planta supe un voltaje máximo de 110 voltios. Sin embargo, como plan de contingencia se cuenta con la tecnología del equipo de rayos x portátil y el arco en C para los procedimientos originados durante una emergencia por falta de suministro eléctrico.

Ahora bien, según lo establecido en la Resolución 3100 del 2019 emitida por el Ministerio de la Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", Decreto 4725 de 2005 emitida por el Ministerio de la Protección Social "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano", adhiriéndonos al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Sistema Único de Habilitación.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere la compra de una planta eléctrica con el fin de cumplir con los requisitos básicos exigidos por el Sistema Único de Habilitación, Estándar 3 y a su vez prestar los servicios hospitalarios con calidad y oportunidad.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el bien de primera calidad concordante a las ofrecidas en la correspondiente oferta.
2. Desarrollar el objeto y alcances del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
3. El oferente se encargara del transporte, entrega, instalación y puesta en marcha de la planta eléctrica dejándolos funcionando correctamente en el lugar designado por el supervisor sin que esto genere costo adicional para la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
4. Realizar la entrega de la planta eléctrica en el término y condiciones establecidas en el contrato que se derive de la presente invitación y que se acuerden con el supervisor del mismo.
5. Ejecutar de forma idónea y oportuna el objeto del contrato que se presente de la presente invitación.
6. El oferente realizara capacitación al personal de mantenimiento y al personal técnico del hospital para garantizar el buen uso de la tecnología.
7. El proponente deberá entregar fichas técnicas, protocolos de mantenimiento, cronograma de mantenimiento preventivo, guía rápida de uso y manuales de servicio y técnico en español.
8. Proporcionar una garantía sobre el bien suministrado mínima de 2 años contados a partir de la fecha instalación y puesta en marcha de la planta eléctrica.
9. El oferente realizara mínimo 6 visitas de mantenimiento preventivo por el tiempo de garantía establecido, acorde al cronograma y concertado con el supervisor del contrato, adicional hará un cambio de insumo para el bien ofrecido en el objeto del contrato sin costo adicional para la ESE.

Handwritten signatures and initials.



10. Garantizar la asistencia a los mantenimientos correctivos originados durante el periodo de garantía.
11. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de los repuestos y/o accesorios por mínimo 5 años a partir de la instalación de la planta eléctrica.
12. El oferente deberá cumplir con el tiempo de respuesta presencial el cual será de 1 a 3 horas después de su notificación por parte del supervisor debido a una falla con del equipo objeto del contrato.
13. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos, y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable sobre el particular.
15. Suministrar información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
17. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor, previo a cada pago comprobante de autoliquidación y pago de parafiscales, acreditando encontrándose al día en el pago y por valor establecido en la ley respecto a sus aportes de seguridad social en salud en caso de ser persona natural; y si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse en paz y salvo por el concepto de pago a los aportes a los que hace referencia la mencionada ley expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado por ley a tenerla, de lo contrario debe ser expedida por el representante legal.
18. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

X. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.	SI	SI	SI*
Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal	NO	NO	SI
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.	SI	SI	SI*
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)	SI	SI	SI*
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.	SI	SI	SI*
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	SI	SI	SI*
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.	SI	SI	SI*

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

PBX 7309230. Web: www.hospitalsoacha.com

hsoacha@cundinamarca.gov.co

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.

Soacha - Cundinamarca

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional	SI	SI	SI*

*De cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes legales según aplique
 NOTA 1

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes

NOTA 2 PERSONA NATURAL:

En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2018 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA 3 PARA PERSONA JURÍDICA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

A M

AR



Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

NOTA 4 UNIÓN TEMPORAL:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Planta Eléctrica	UNO (1)	1. Potencia Efectiva Bogotá 140 +- 10 KVA
		2. Tensión de 220 +- 10 voltios, Trifásica
		3. Transferencia Automática de 350 AMP +- 50
		4. Tablero de Control Digital
		5. Breaker de Protección
		6. Batería de arranque con cables de interconexión y cargador.
		7. Tanque de combustible Diésel para autonomía de 8 horas.
		8. Capacidad del Tanque de Combustible: 100 Galones +- 10
		9. Cabina insonora acústica de 75Db a 5 metros de distancia, pintura electrostática tipo intemperie.
		10. Exosto con silenciador grado hospitalario.

Adicional a la planta eléctrica se requiere de su traslado hasta el punto de referencia dado por la institución o supervisor del contrato, descargue, montaje e instalación en la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

Criterios de calificación técnica:

PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES:

El proponente deberá presentar propuesta técnica en la que se señalará en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofrecidos, REQUISITO CUMPLE- NO CUMPLE.

CRITERIO A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Presentar certificación firmada por el representante legal, acreditando oportunidad de entrega por un término de máximo 3 días hábiles luego de tener listos los criterios de preinstalación, al requerimiento del supervisor del contrato.	
2. Ficha técnica del fabricante del equipo objeto del contrato donde se puedan verificar las especificaciones técnicas solicitadas.	
3. Presentar certificación de garantía que ampare la calidad del bien adquirido por un término de dos (2) años a partir de la fecha de la puesta en marcha del equipo objeto del contrato.	
4. Presentar documento donde se certifiquen mínimo 6 visitas de mantenimiento preventivo que estarán incluidas dentro de la garantía sin costo adicional por el término de la garantía a partir de la fecha de la puesta en marcha del equipo objeto del contrato.	
5. Presentar certificación donde el tiempo de respuesta presencial sea de 1 a 3 horas después de su notificación por parte del supervisor debido a una falla con del equipo objeto del contrato.	
6. Presentar certificación de la disponibilidad de los repuestos y/o accesorios por mínimo 5 años a partir de la instalación de la planta eléctrica.	
7. Presentar hojas de vida del personal idóneo y competente para el desarrollo de las actividades pertinentes que llevarán a cabo el objeto del contrato (Ingeniero o tecnólogo electrónico o con carreras afines con experiencia mínima de 1 año en instalación y mantenimiento de plantas eléctricas de tipo hospitalario).	



XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar experiencia para efectos de calificación en contratos ejecutados durante los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta en VENTA E INSTALACION DE PLANTAS ELECTRICAS DE USO HOSPITALARIO.

Para efectos de calificación se verificarán máximo dos (2) certificaciones de contratos, estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Handwritten signatures and initials:
A M.
ME



Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial de la presente invitación.

XIV. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

XV. EVALUACIÓN TÉCNICA DE VALOR AGREGADO -100 PUNTOS.-

Los oferentes podrán ofertar los valores agregados que consideren, esto es bienes o condiciones que mejoren de manera sustancial la oferta presentada.

XVI. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Análisis Económico (Total 500 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

XVII. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
2. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
3. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
4. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.



XVIII. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

ADMINISTRATIVOS

- Retrasos en la elaboración del contrato y/o minuta y acta de inicio, que impidan el inicio del mismo.
- No cumplimiento en el cronograma de la invitación directa en las fechas estipuladas.

JURÍDICOS

- Incumplimiento en las pólizas que amparan el contrato.
- Falsificación o adulteración en documentos legales.

FINANCIEROS Y DE MERCADO

- Errores de facturación.
- Valores diferentes a los ofertados y descritos en el anexo.
- Fecha de factura vencida.
- Retraso en la entrega de factura.

RIESGOS TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION	FORMA DE MITIGARLO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Metodologías inapropiadas de ejecución en las actividades para la entrega de la planta eléctrica. 2. No cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual. 3. Ejecución del objeto del contrato por personal no idóneo, ni competente para el desarrollo de las actividades contratadas. 4. Modificación y/o cambios en las fuentes de elementos y/o equipos necesarios para la ejecución del contrato. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación por parte del supervisor del contrato la planta eléctrica entregada con las especificaciones del fabricante según el objeto hasta su finalización. 2. Seguimiento a todas las actividades y solicitudes hechas por el contratista haciendo auditorias sobre el objeto contractual. 3. Verificación y visto bueno de las hojas de vida del personal presentadas por el contratista para la ejecución del servicio objeto del contrato. 4. Seguimiento a las actividades de la ejecución del contrato para certificar que no se modifiquen o cambien las fuentes de elementos y/o equipos necesarios para la ejecución del contrato.
RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS

AM
HR

<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.

XIX. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

- a. Cumplimiento del objeto del contrato,** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b. Amparo de Calidad de los Bienes.** Por una cuantía equivalente al treinta (30) por ciento del valor del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

XX. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

XXI. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

FORMA DE ENTREGA:

- En sobre sellado en la oficina de correspondencia, dirigidos a la subgerencia administrativa.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

PBX 7309230. Web: www.hospitalsoacha.com

hsoacha@cundinamarca.gov.co

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.

Soacha -Cundinamarca

FORMA DE ENTREGA:

- En sobre sellado en la oficina de correspondencia, dirigidos a la subgerencia administrativa.

PLAZO DE ENTREGA: 09 de octubre de 2020

SITIO: Oficina de correspondencia (Calle 13 No. 10 -48)

HORARIO: hasta las 10:00 A.M.

XXII. CRONOGRAMA:

OBSERVACIONES: 11:00 A.M. DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020

Email:juridicaycontratacionhmgy@gmail.com

RESPUESTA OBSERVACIONES: 08 DE OCTUBRE DE 2020

INFORME DE EVALUACIÓN: 13 DE OCTUBRE DE 2020

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN: HASTA LAS 2:00 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: MÁXIMO DOS DÍAS HÁBILES LUEGO DE LA RESPUESTA A OBSERVACIONES AL CONSOLIDADO.

Cordialmente,


ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativa / Mercedes Rodríguez González
Reviso: Asesora Jurídica / Yudy Hernández Arciniegas.
Proyecto: Referente Contratación/ Ana Milena García contreras

HT

ANEXO No. 1



MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente: _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con CC., o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO



VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$
--------------------------	----

EL ANTERIOR ANEXO NO PODRÁ SER OBJETO DE MODIFICACIONES

